

Convocatoria del I Premio “Sanidad de los animales de compañía” de la Cátedra Canitas de animales de compañía para trabajos de Fin de Grado

Resolución de la Dirección de la Cátedra Canitas de animales de compañía, 27 de Mayo de 2024, mediante la que se convoca el I Premio “Sanidad de los animales de compañía” de la Cátedra Canitas de animales de compañía para trabajos de Fin de Grado.

La Cátedra Canitas de animales de compañía, impulsada por la compañía Canitas Intermediación veterinaria y la Universidad de Córdoba es un ejemplo de colaboración público-privado en el entorno de la medicina y sanidad animal con el fin de fomentar actividades de formación, investigación, desarrollo, investigación, difusión del conocimiento y transferencia del mismo en la materia de veterinaria. De forma específica, la Cátedra Canitas se enfoca en todos aquellos temas de la medicina veterinaria con interés y aplicación directa en la actividad clínica en perros, gatos y animales exóticos (medicina interna, cirugía, patología, nutrición, comportamiento, etc.).

Además de la transferencia del conocimiento, uno de los objetivos principales de la Cátedra Canitas de animales de compañía es el reconocimiento de la excelencia académica en su ámbito de actuación, mediante la creación de premios que reconocen trabajos académicos de calidad que puedan suponer un avance para el sector de la salud de los animales de compañía en su sentido más amplio.

Artículo 1. Objeto

Mediante la presente resolución se convoca el I PREMIO “Sanidad de los animales de compañía” de la Cátedra Canitas de animales de compañía para **Trabajos de Fin de Grado**.

Artículo 2. Normativa de Aplicación.

Estos premios se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Por el Reglamento 33/2022, de Consejo de Gobierno, por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la UCO, por el Reglamento 33/2023, por el que se regulan los premios otorgados por las Cátedras y Centros de Desarrollo de la UCO patrocinadas por entidades público-privadas, y por el resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 3. Requisitos de las personas candidatas.

1. Podrán optar a los premios:

- a) Las personas (tanto egresadas como matriculadas en Grado de veterinaria) que hayan defendido su TFG en alguna de las titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Córdoba durante los cursos académicos 2023/2024 o 2024/2025.
- b) Que tengan una calificación mínima de sobresaliente en el TFG presentado.
- c) Que el trabajo guarde relación con el sector de la sanidad de los animales de compañía y presente aplicabilidad directa en la actividad clínica veterinaria de animales de compañía (perros, gatos y/o animales exóticos), incluyendo cualquier tema relacionado con medicina interna, cirugía, patología, nutrición o comportamiento en estas especies.

2. La obtención de uno de los premios excluye la presentación de la persona beneficiaria en sucesivas convocatorias de la misma modalidad.

Artículo 4. Documentación acreditativa.

Las personas candidatas deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Copia electrónica del Trabajo Fin de Grado.
- b) Certificado del expediente académico.
- c) Anexo 1 de la presente convocatoria debidamente completado.

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

1. La solicitud, junto con la documentación acreditativa, se presentará en formato electrónico a través de la sede electrónica de la UCO, mediante el trámite de solicitud genérica dirigida a la Dirección de la Cátedra Canitas de animales de compañía.

2. Una vez presentada la solicitud la persona solicitante ha de remitir una copia de la misma a la siguiente dirección de correo electrónico: infocanitas@uco.es

3. Excepcionalmente, se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de manera presencial en el Registro General de Rectorado de la UCO. En este último caso, únicamente se podrá presentar el modelo específico de solicitud en papel, debiendo adjuntar la documentación acreditativa en un soporte electrónico (memoria USB o dispositivo similar).

4. En caso de solicitudes presentadas en un Registro no perteneciente a la UCO, el solicitante deberá enviar un aviso de la presentación mediante un correo electrónico dirigido a la infocanitas@uco.es, adjuntando escaneado el recibo de presentación o copia de la solicitud sellada y fechada por el registro u oficina de correos correspondiente.

5. La presentación de una solicitud implica la conformidad con lo establecido en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras.

Artículo 6. Cuantía de los premios.

Se establecen el siguiente premio: Premio Trabajo Fin de Grado: Mil quinientos euros (1.500,00 €). Este premio tendrá el tratamiento fiscal que corresponda conforme a la normativa vigente.

Artículo 7. Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día posterior a la publicación en BOUCO de esta convocatoria y se cerrará el 31 de octubre de 2024, inclusive.

Artículo 8. Protección de Datos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que la UCO es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpdatos@uco.es.

2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de las diferentes convocatorias al amparo de las presentes bases reguladoras. Asimismo, se hace constar que la UCO no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UCO, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

3. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva en los términos establecidos en el capítulo II del título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la comparación de candidaturas y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Artículo 10. Órganos competentes.

1. La Comisión Mixta de la Cátedra será el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución de concesión.

2. El examen y valoración de las solicitudes se efectuará por un jurado de tres personas externas a la Cátedra propuesto por la Dirección de ésta que deberá ser aprobado por la Comisión Mixta.

3. La resolución definitiva de concesión corresponde a la Vicerrectora de Innovación y Transferencia.

Artículo 11. Procedimiento de instrucción, propuesta de concesión y adjudicación.

1. El órgano instructor procederá a la evaluación de las solicitudes conforme a los requisitos y documentación requerida la presente convocatoria, procediendo a la publicación de un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, y concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos o faltas.

2. Tras la publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, el instructor solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, y dará traslado de las solicitudes al jurado para la evaluación.

3. El jurado emitirá informe en el que se concrete, para todas las solicitudes, el resultado de la evaluación efectuada, especificando los criterios de valoración, y lo remitirá al instructor para que formule la propuesta de resolución provisional de concesión debidamente motivada y la notifique a los interesados en la forma establecida en el artículo 13. Tras lo anterior, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión del premio, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5. La propuesta definitiva de concesión de las ayudas se remitirá por el instructor al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, que publicará la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Artículo 12: Recursos.

Contra la resolución definitiva e concesión de los premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución ante el Rector/a de la UCO (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la mencionada resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Artículo 13. Publicación.

1. La publicación de listados y resoluciones, tanto provisionales como definitivos/as, así como del resto de actos del procedimiento, se realizará en la página web de la Cátedra Canitas de la Universidad de Córdoba <https://www.uco.es/catedrasyaulas/catedracanitas/>

2. La publicación de la resolución definitiva de concesión se realizará en el BOUCO, teniendo efectos desde el día siguiente a dicha publicación.

3. En ambos casos, la publicación sustituirá a la notificación personal en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación se establece en seis meses contados desde la publicación de esta convocatoria; las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud transcurrido este plazo sin que se haya notificado la resolución.

Artículo 14. Criterios de concesión.

1. Los criterios de concesión del premio se aplicarán, en todo caso, cuando el trabajo presentado guarde relación con la naturaleza de la actividad de la Cátedra.

2. Se aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

- El 50% de la puntuación final será de la valoración de los siguientes aspectos:

a) Creatividad y originalidad (hasta 25%).

b) Relevancia y utilidad práctica de los resultados en la actividad clínica veterinaria (hasta 25%).

- El otro 50% será la calificación obtenida en el TFG.

Artículo 15. Procedimiento de reintegro y criterios de graduación.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en las Bases o en las correspondientes convocatorias; o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago del premio.

Artículo 16. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

1. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
2. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la resolución de concesión definitiva del premio.
3. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplado en la base decimoséptima de este Reglamento.

Artículo 17. Régimen general de incompatibilidades.

1. Los premios concedidos por las Cátedras que están dentro del ámbito de aplicación de este Reglamento serán incompatibles con los que pudieran obtenerse para la misma finalidad a través de cualquier otro programa financiado por la UCO.
2. Serán compatibles estos premios, en todo caso, con cualquier otro premio y/o reconocimientos otorgados por programas o acciones financiados por agentes públicos y/o privados externos a la UCO.

Artículo 18.- Financiación y dotación presupuestaria.

La cantidad total asignada a esta línea será de 1.500 euros.

Denominación Unidad Orgánica	CÁTEDRA CANITAS UCO
Código de la Unidad Orgánica	DU.35.7A.23.01
Aplicación presupuestaria	422D00.0.01 486.00
Nº documento RC	19018
Importe anualidad	1.500 euros

El Director de la Cátedra Canitas de la Universidad de Córdoba.

Rafael Alejandro Pérez Écija